



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 350 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2013

VISTO: El Informe Nº 380-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 654227-2013/GOB.REG.HVCA/GG, Informe Nº 016-2013/GOB.REG.HVCA-DRSLO/Sup.Obra, Carta Nº 011-2013/A&SS.A.C.CC.GG.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES, han suscrito el Contrato Nº 0740-2012/ORA de fecha 10 de diciembre de 2012, para la ejecución de la obra "Construcción de la Institución Educativa Nº 259 de Sacsaquero - San Antonio de Cusicancha - Huaytara - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 29 de marzo de 2013, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme a lo dispuesto por el Artículo 210º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

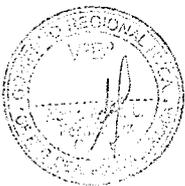
Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra "Construcción de la Institución Educativa Nº 259 de Sacsaquero - San Antonio de Cusicancha - Huaytara - Huancavelica"; que estará integrado por:

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| 1. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar | Presidente. |
| 2. Ing. William Paco Chipana | Primer Miembro. |
| 3. Arq. José Chávez Miranda | Segundo Miembro. |

Artículo 2º.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL